

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 doce horas, del día 18 dieciocho de diciembre del año 2015 dos mil quince, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

### Orden del Día

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Presentación, discusión, y en su caso aprobación del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2015.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo para efecto de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha veintiséis de noviembre de 2015, dentro del expediente del Recurso de Revisión TESLP/RR/66/2015, promovido por el Ciudadano Hayro Omar Leyva Romero, Representante Suplente del Partido Político Conciencia Popular, en contra del Proyecto de Sanciones relativas a las infracciones cometidas por el partido político de referencia, derivadas de los resultados obtenidos por la Comisión Permanente de Fiscalización en el dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se establecen los Criterios para la aplicación de descuentos a la prerrogativa a que tienen derecho los Partidos Políticos, por encontrarse pendientes por pagar al Organismo Público Local, multas, reembolsos o sanciones que derivaron de diversos dictámenes de fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 482 de la Ley Electoral del Estado.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se declara la suspensión de la asignación de financiamiento público estatal al Partido Político Encuentro Social, hasta el inicio del próximo proceso electoral, por encontrarse dentro de lo previsto en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado.

6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de acuerdo del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se declara la cancelación de la inscripción al Partido Humanista ante este órgano público electoral de San Luis Potosí, por haber perdido su registro como partido político nacional, de conformidad con el acuerdo INE/CG937/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dictado el 06 noviembre de 2015.

7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se adecuan los Lineamientos para el retiro de la propaganda electoral correspondiente al proceso electoral 20142015 conforme lo dispuesto en los artículos 250, fracción XVI y 356 párrafos sexto y séptimo, de la Ley Electoral vigente en el Estado, aprobados en sesión del 1º de julio de 2015, y modificados en sesión del 24 de julio de 2015.

8. Informe relativo a la aplicación de los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Gasto Público del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana durante el ejercicio 2015.

9. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de represupuestación relativo al gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio 2015, así como del gasto del proceso electoral 2015 y a la ampliación presupuestal para dichos presupuestos de egresos.

10. Informe de actividades de la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

11. Asuntos generales.

El Secretario Ejecutivo pasó la lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Consejo que a continuación se enlistan:

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes	Presente
Dip. Martha Orta Rodríguez		Dip. Gerardo Limón Montelongo	

Dip. Héctor Mendizábal Pérez		√	Dip. Xitlalic Sánchez Servín	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>				
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal			√	
2. Mtro. José Marín Fernando Faz Mora			√	
3. Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero			√	
4. Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos			√	
5. C.P. Claudia Josefina Contreras Páez			√	
6. Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal			√	
7. Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez			√	
<b>PARTIDOS POLITICOS</b>				
Representantes Propietarios		<b>Presente</b>	Representantes Suplentes	<b>Presente</b>
P.A.N	Lic. Huitzimengari Herrera Romero	√	Lic. Rodrigo Raúl Ramírez	
P.R.I	Lic. José Guadalupe	√	Lic. Ulises Hernández Reyes	
P.R.D	Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez	√		
P.T.	C. José Belmarez Herrera		C. Juan Váldez Pérez	√
P.V.E.M.	Lic. Claudia Elizabeth	√	Lic. Jaime Espinosa Váldez	
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat		Lic. Hayro Omar Leyva Romero	√
P.M.C.	Lic. José Ernesto Piña	√	Lic. Guillermo Olvera Nieto	
P.N.A	Lic. Tomas Galarza		C. Francisco Javier Villalobos de la Cruz	√
PARTIDO MORENA	C. Juan José Hernández		Lic. José Oscar Cerino Zapata	√
PARTID O	Mtro. José Alfonso Castillo Cabral	√	Lic. Javier Segura Vázquez	
PARTID O ENCIENT	C. Jesús Ricardo	√	Lic. Julio César González Ramírez	
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>			<b>PRESENTE</b>	
Lic. Héctor Avilés Fernández			√	

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

**418/12/2015.** Por lo que corresponde al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2015, con la inclusión de forma íntegra a la misma, del Acuerdo mediante el cual se designan los Servidores Públicos Titulares de las áreas ejecutivas de dirección así como otros órganos técnicos

de dirección del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los lineamientos para la designación de los consejeros electorales distritales y municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales, identificado con número de acuerdo INE/CG865/2015, así como el voto concurrente del Consejero Electoral Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos.

**419/12/2015.** Por lo que corresponde al punto número 3 del Orden del Día, es aprobado por unanimidad de votos el Proyecto de Acuerdo para efecto de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha veintiséis de noviembre de 2015, dentro del expediente del Recurso de Revisión TESLP/RR/66/2015, promovido por el Ciudadano Hayro Omar Leyva Romero, Representante Suplente del Partido Político Conciencia Popular, en contra del Proyecto de Sanciones relativas a las infracciones cometidas por el partido político de referencia, derivadas de los resultados obtenidos por la Comisión Permanente de Fiscalización en el dictamen consolidado anual de gasto ordinario y actividades específicas correspondiente al ejercicio 2014; documento que se agrega a la presente acta formando parte integral de la misma y que en su parte resolutive dice:

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos 23.1, 23.2, 23.3, 23.4 y 23.5 de la Presente Resolución, se impone al Partido Conciencia Popular, las siguientes sanciones:

**SEGUNDO.** En lo que respecta a las faltas cualitativas o de forma, correspondientes a los incisos A, B, C, D y E del **Considerando 23.1**, se determina que la sanción a imponer al Partido Político infractor consiste en amonestación pública.

**TERCERO.** En lo que respecta a la falta cuantitativa o sustancial contenida en el **Considerando 23.2**, se determina que la sanción a imponer al partido político infractor consiste en amonestación pública.

**CUARTO.** En lo que respecta a la falta cuantitativa o sustancial contenida en el **Considerando 23.3**, se determina que la sanción a imponer al partido político infractor consiste en amonestación pública.

**QUINTO.** En lo que respecta a la falta cuantitativa o sustancial contenida en el **Considerando 23.4**, se sanciona al Partido Político con una multa de 205 salarios mínimos general vigente en el Estado de San Luis Potosí, misma que asciende a la cantidad de **\$13,997.40 (Trece mil novecientos noventa y siete pesos 40/100 M.N.)**.

**SEXTO.** En lo que respecta a la falta cuantitativa o sustancial contenida en el **Considerando 23.5**, se determina que la sanción a imponer al partido político infractor consiste en amonestación pública.

**SÉPTIMO.** Una vez que cause estado la presente resolución el Partido Político

Conciencia Popular deberá pagar las multas impuestas en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en un Plazo improrrogable de quince días contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que el pago se haya efectuado, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana podrá deducir el monto de las multas de la siguiente ministración de financiamiento público que le corresponda al partido que se trate, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 482 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí publicada en junio de 2014.

**OCTAVO.** Los recursos obtenidos por la aplicación de las presentes sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas, serán aplicados de acuerdo al artículo 82 de la Ley Electoral del Estado de 2011.

**NOVENO.** Notifíquese al Partido Conciencia Popular la presente Resolución en términos de lo dispuesto por el artículo 428 de la Ley Electoral del Estado vigente.

**420/12/2015.** Por lo que respecta del punto 4 del Orden del Día, es aprobada por unanimidad de votos Proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se establecen los Criterios para la aplicación de descuentos a la prerrogativa a que tienen derecho los Partidos Políticos, por encontrarse pendientes por pagar al Organismo Público Local, multas, reembolsos o sanciones que derivaron de diversos dictámenes de fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 482 de la Ley Electoral del Estado; dicho proyecto se agrega para formar parte integral de la presente acta, y en su parte medular señala:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES A LA PRERROGATIVA A QUE TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR ENCONTRARSE PENDIENTES POR PAGAR AL ORGANISMO PUBLICO LOCAL, SANCIONES O REEMBOLSOS QUE DERIVARON DE UN DICTAMEN DE FISCALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 482 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.**

**PRIMERO.** Los partidos políticos con inscripción o registro ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que se encuentren dentro del supuesto previsto en el artículo 482 de la Ley Electoral del Estado y que hubieren rebasado el plazo improrrogable de quince días contados a partir de la notificación respectiva, y sin liquidar las sanciones o reembolsos a que fueron acreedores, les serán aplicables los presentes criterios.

**SEGUNDO.** Una vez que el Consejo notifique al partido político que su dictamen de fiscalización o resolución respectiva ha quedado firme según reporte de la instancia correspondiente; el instituto político contará con un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación, para que presente ante la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos un plan de pagos, mismo que dará inicio al mes siguiente de la notificación y no podrá exceder del plazo de treinta y seis meses.

**TERCERO.** Los partidos políticos que presenten un adeudo por concepto de

sanciones o reembolsos ante este Órgano Electoral, le será descontado hasta un 50% de su ministración mensual, según el plan de pagos convenido, dicha deuda deberá ser liquidada en su totalidad a más tardar en un plazo de treinta y seis meses.

El referido plan de pagos deberá contener cuando menos lo siguiente:

a). Referencia del dictamen o resolución que haya originado la sanción y el monto a pagar.

b). Cantidad o porcentaje que deberá ser descontada mensualmente de su financiamiento público.

c). Plazo en el que se compromete a liquidar la sanción o reembolso a que fue acreedor.

d). Autorización en la que señale que los primeros descuentos serán considerados para el pago del reembolso y los subsecuentes para el pago de sanción.

e). Firma del Presidente y Secretario General del partido político de que se trate.

**CUARTO.** En los casos que el plan de pagos, incluya meses considerados dentro del periodo de campaña electoral, los referidos descuentos quedarán suspendidos durante el mencionado lapso y se reanudarán una vez concluido el mismo.

**QUINTO.** Los descuentos que se realicen a los partidos políticos por concepto de sanciones o reembolsos, únicamente podrán efectuarse sobre el financiamiento público correspondiente al gasto ordinario a que tienen derecho.

**SEXTO.** En los casos no previstos en los presentes Criterios, serán resueltos por la Comisión Permanente de Prerogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**SÉPTIMO.** Los presentes Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Consejo.

**OCTAVO.** Notifíquese a los partidos políticos con inscripción y registro en el Estado, para los efectos legales que procedan.

**NOVENO.** Publíquese en la página oficial de este Organismo Electoral.

**421/12/2015.** Por lo que respecta al punto número 5 del Orden del Día, es aprobado por unanimidad de votos el Proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se declara la suspensión de la asignación de financiamiento público estatal al Partido Político Encuentro Social, hasta el inicio del próximo proceso electoral, por encontrarse dentro de lo previsto en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado; dicho proyecto se agrega para formar parte integral de la presente acta, y en su parte medular señala:

**PROYECTO DE ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL HASTA EL INICIO DEL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL, POR ENCONTRARSE**

**DENTRO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**PRIMERO.-** Con base en la Fe Electoral de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 11 de diciembre de 2015 y de conformidad con lo establecido en los artículos 204 y 284 de la Ley Electoral del Estado se **DECLARA LA SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL AL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL, A PARTIR DEL 1º ENERO DE 2016 HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2017**, por no haber obtenido en el Proceso Electoral 2014-2015, al menos el tres por ciento de la votación válida emitida en por lo menos alguna de las elecciones de Gobernador Constitucional o Diputados Locales de Mayoría Relativa, situación que se respalda con los resultados de las actas de cómputo de la elecciones en comento.

Proceso Electoral de San Luis Potosí 2014- 2015		
Resultados de votación del		
Partido Político Nacional Encuentro Social		
Tipo de Elección	Votación válida emitida	% votación válida emitida
Gobernador 2015-2021	10,916 votos	1.71 %
Diputados por el Principio de Mayoría Relativa	17,835 votos	1.79%

**SEGUNDO.-** En consecuencia el Partido Político Encuentro Social, no será contemplando en el Acuerdo que emita el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, relativo al financiamiento público estatal correspondiente al ejercicio 2016 conforme al artículo 44, fracción III, inciso d) de la Ley Electoral del Estado.

**TERCERO.** Quedan a salvo las demás prerrogativas a que tiene derecho el Partido Encuentro Social como Partido Político con Registro Nacional ante el Instituto Nacional Electoral.

**CUARTO.-** Notifíquese al Órgano Técnico de Fiscalización y al Comité de Radio Televisión ambos del Instituto Nacional Electoral para los efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Partido Encuentro Social, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**422/12/2015.** Por lo que respecta al punto número 6 del Orden del Día, es aprobado por unanimidad de votos el Proyecto de acuerdo del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se declara la cancelación de la inscripción al Partido Humanista ante el órgano público electoral de San Luis Potosí, por haber perdido su registro como partido político nacional, de conformidad con el acuerdo INE/CG937/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dictado el 06 noviembre de 2015; dicho proyecto se agrega para formar parte integral de la

presente acta, y en su parte medular señala:

**"PROYECTO DE ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN AL PARTIDO HUMANISTA ANTE ESTE ÓRGANO PÚBLICO ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ, POR HABER PERDIDO SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG937/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DICTADO EL 06 NOVIEMBRE DE 2015.**

**PRIMERO.-** Se declara la cancelación de Inscripción al Partido Político Nacional Humanista ante este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en virtud de haber perdido su Registro como Partido Político Nacional ante el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo al INE/CG937/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 06 de noviembre del año 2015 y en relación con lo ordenado en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 96, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos y 44, fracción II, inciso d) de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** En consecuencia de lo anterior el Partido Político Nacional Humanista pierde todos los derechos y prerrogativas que establece la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Electoral del Estado.

**TERCERO.-** Se ordena a la Dirección de Prerrogativas y Partidos de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realizar en el Libro de Registro de Partidos las anotaciones correspondientes.

**CUATRO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Partido Político Nacional Humanista, para los efectos legales conducentes, en términos de lo establecido en la Ley de Justicia Electoral.

**QUINTO.-** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral y al Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral para los efectos legales conducentes.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado."

**423/12/2015.** Por lo que respecta al punto número 7 del Orden del Día, es aprobado por unanimidad de votos el Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se adecuan los Lineamientos para el retiro de la propaganda electoral correspondiente al proceso electoral 2014-2015 conforme lo dispuesto en los artículos 250, fracción XVI y 356 párrafos sexto y séptimo, de la Ley Electoral vigente en el Estado, aprobados en sesión del 1º de julio de 2015, y modificados en sesión del 24 de julio de 2015.; mismo que en su parte medular señala:



"El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, **ACUERDA ADECUAR** los puntos contenidos en los Lineamientos PARA EL RETIRO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2014-2015 CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 250, FRACCIÓN XVI Y 356 PARRAFOS SEXTO Y SEPTIMO, DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO, APROBADOS EN SESIÓN DEL 1º. DE JULIO DE 2015, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES APROBADOS EN FECHA 24 DE JULIO DE 2015, para quedar de la siguiente manera:

I. El punto 4 de las modificaciones a los lineamientos aprobadas el veinticuatro de julio del presente año, mediante acuerdo 315/07/2015, establece lo siguiente:

4. La Secretaría Ejecutiva una vez que obtenga el documento que acredite el presupuesto económico de los trabajos a realizar por conducto del Ayuntamiento respectivo o bien por conducto de las personas físicas o morales que realicen los trabajos de retiro, dará aviso de manera oficial al partido político, alianza o coalición responsable, de los costos que generará el retiro de la misma, para efectos del descuento de sus prerrogativas. En caso de que concluidos los trabajos de retiro de propaganda exista remanente pasivo este se descontará adicionalmente al partido político, alianza o coalición, de sus prerrogativas a más tardar el 31 de diciembre de 2015 y en el caso de que exista un remanente activo este les será restituido en la siguiente ministración mensual.

Para quedar de la siguiente manera:

4. La Secretaría Ejecutiva una vez que obtenga el documento que acredite el presupuesto económico de los trabajos a realizar por conducto del Ayuntamiento respectivo o bien por conducto de las personas físicas o morales que realicen los trabajos de retiro, dará aviso de manera oficial al partido político, alianza o coalición responsable, de los costos que generara el retiro de la misma, para efectos del descuento de sus prerrogativas. En caso de que concluidos los trabajos de retiro de propaganda exista remanente pasivo este se descontará adicionalmente al partido político, y en caso de que exista un remanente activo este les será restituido.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones a los Acuerdos 313/07/2015 y 115/07/2015, aprobados en fechas primero de julio de dos mil quince y veinticuatro de julio de dos mil quince, respectivamente, por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, entraran en vigor al momento de su aprobación."

Por lo que corresponde al punto número 8 del Orden del Día, se deja constancia del informe relativo a la aplicación de los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Gasto Público del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana durante el ejercicio 2015.

**424/12/2015.** Por lo que respecta al punto número 9 del Orden del Día, es aprobado por unanimidad de votos el proyecto de represupuestación relativo al gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio 2015, así como del gasto del proceso electoral 2015 y a la ampliación presupuestal para dichos presupuestos de egresos; dicho proyecto se agrega para formar parte integral de la presente acta, y en su parte medular señala:

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA				
CAPITULO	GASTO ORDINARIO CEEPAC 2015	PRESUPUESTO AUTORIZADO	TOTAL EJERCIDO	VARIACION. EJERCIDO vs AUTORIZADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	88,479,593.87	88,479,593.87	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,261,570.96	20,261,570.96	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	36,315,076.30	36,315,076.30	0.00
5000	BIENES MUEBLES	1,431,123.31	1,431,123.31	0.00
TOTALES		146,487,364.44	146,487,364.44	0.00

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DE SAN LUIS POTOSI  
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR CAPITULO DEL GASTO AL 31/DIC/2015

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACION
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$88,479,593.87</b>	<b>\$88,479,593.87</b>	<b>\$0.00</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$35,375,270.36	\$35,375,270.36	\$0.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$32,458,022.84	\$32,458,022.84	\$0.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y	\$7,811,555.69	\$7,811,555.69	\$0.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$5,393,480.80	\$5,393,480.80	\$0.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	\$4,587,092.68	\$4,587,092.68	\$0.00
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES	\$2,854,171.50	\$2,854,171.50	\$0.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>\$20,261,570.96</b>	<b>\$20,261,570.96</b>	<b>\$0.00</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION,	\$3,727,615.95	\$3,727,615.95	\$0.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$2,325,600.92	\$2,325,600.92	\$0.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE	\$12,442,533.37	\$12,442,533.37	\$0.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE	\$310,853.52	\$310,853.52	\$0.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS	\$4,500.00	\$4,500.00	\$0.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	\$1,306,764.36	\$1,306,764.36	\$0.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE	\$59,409.60	\$59,409.60	\$0.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	\$84,293.24	\$84,293.24	\$0.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$36,315,076.30</b>	<b>\$36,315,076.30</b>	<b>\$0.00</b>
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$5,266,847.87	\$5,266,847.87	\$0.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$4,295,134.81	\$4,295,134.81	\$0.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES,	\$10,122,477.28	\$10,122,477.28	\$0.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y	\$1,005,110.26	\$1,005,110.26	\$0.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN,	\$882,484.80	\$882,484.80	\$0.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y	\$2,375,536.79	\$2,375,536.79	\$0.00
3700 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	\$11,225,972.14	\$11,225,972.14	\$0.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$181,671.35	\$181,671.35	\$0.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$959,841.00	\$959,841.00	\$0.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E</b>	<b>\$1,431,123.31</b>	<b>\$1,431,123.31</b>	<b>\$0.00</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE	\$280,000.00	\$280,000.00	\$0.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y	\$336,898.09	\$336,898.09	\$0.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$633,800.00	\$633,800.00	\$0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	\$146,774.34	\$146,774.34	\$0.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$33,650.88	\$33,650.88	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$146,487,364.44</b>	<b>\$146,487,394.62</b>	<b>\$0.00</b>

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA						
PARTIDO POLITICO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACION	FRANQUICIAS	PRERROGATIVA NOV. DIC	NOTA
PARTIDO ACCION NACIONAL	\$24,816,091.00	\$24,329,088.06	\$287,002.94	\$287,002.94		Franquicias Postales
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$25,529,599.00	\$25,242,596.10	\$287,002.90	\$287,002.90		Franquicias Postales
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	\$12,198,228.00	\$11,911,225.76	\$287,002.24	\$287,002.24		Franquicias Postales
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	\$14,885,225.00	\$14,598,221.39	\$287,003.61	\$287,003.61		Franquicias Postales
PARTIDO CONCIENCIA POPULAR	\$9,432,609.00	\$9,145,895.98	\$287,003.42	\$287,003.42		Franquicias Postales
PARTIDO DEL TRABAJO	\$6,796,755.00	\$6,779,378.47	\$1,017,376.53	287,214.32	730,373.32	Financiamiento Público nov-dic
PARTIDO NUEVA ALIANZA	\$12,936,789.00	\$12,649,786.20	\$287,002.80	\$287,002.80		Franquicias Postales
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	\$7,434,217.00	\$7,147,214.34	\$287,002.66	\$287,002.66		Franquicias Postales
PARTIDO MORENA	\$3,583,396.00	\$3,296,394.90	\$287,001.10	\$287,001.10		Franquicias Postales
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$3,582,396.00	\$2,692,327.57	\$650,867.43	287,003.42	463,664.01	Financiamiento Público nov-dic
PARTIDO HUMANISTA	\$3,582,395.00	\$2,928,203.43	\$656,791.57	287,214.32	369,788.00	Financiamiento Público nov-dic
AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	\$91,135.00	\$91,135.00	\$0.00			
FRENTE CIVICO POTOSINO	\$91,135.00	\$91,135.00	\$0.00			
FORO SAN LUIS	\$91,135.00	\$91,135.00	\$0.00			
COORDINADORA CIUDADANA	\$91,135.00	\$91,135.00	\$0.00			
UNIDOS POR MEXICO	\$91,135.00	\$91,135.00	\$0.00			
SEGUIMOS VIVOS	\$91,135.00	\$91,135.00	\$0.00			
CONSENSO CIUDADANO	\$91,135.00	\$91,135.00	\$0.00			
DEFENSA PERMANENTE DE LOS DERECHOS	\$91,135.00	\$91,135.00	\$0.00			
NUEVA CREACION INDIGENISTA	\$91,135.00	\$91,135.00	\$0.00			
ENCUENTRO POR SAN LUIS	\$91,135.00	\$91,135.00	\$0.00			
VIA ALTERNIA	\$91,135.00	\$91,135.00	\$0.00			
POTOSINOS EN LUCHA	\$91,135.00	\$91,135.00	\$0.00			
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	\$2,961,895.00	\$30,169.37	\$2,931,726.63			
ALTERNATIVA POTOSINA	\$91,135.00	\$91,135.00	\$0.00			
<b>TOTALES</b>	<b>\$128,719,298.00</b>	<b>\$124,132,644.17</b>	<b>\$4,586,653.83</b>			

*Informe!*  
*Juan Carlos P.*  
*[Signature]*

Por lo que corresponde al punto número 10 del Orden del Día, la Consejera Presidente Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, deja constancia del Informe de actividades de la Presidencia de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; mismo que forma parte integral de la presente acta.

Por lo que corresponde al punto número 11 del Orden del Día referente a los Asuntos Generales el Secretario Ejecutivo menciona que no hay ningún asunto agendado.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día 18 de diciembre de 2015, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.

*[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink]*